San Lorenzo, 06 de Agosto de 2019.-

Señores
SDA Paraguay S.A.
Direc.: Mariscal. López 347 - Lambaré
Telf.: 021 908 642
Correo Electrónico: fronta@sda.com.py
Presente.

En ocasión de presentarles mis atentos saludos, me dirijo a ustedes en el marco del proceso adjudicatario del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la **"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS" - ORDEN DE COMPRA, CÓD. 31, I.D. Nº 367.760**, del Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a los efectos de informarles que, por Resolución del Decanato de la Institución, el mismo fue adjudicado a la Empresa:

1. **SDA PARAGUAY S.A.** por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **ITEM.** El monto adjudicado asciende a la suma de **G. 3.065.000 (guaraníes Tres millones sesenta y cinco mil)** I.V.A. Incluido, para la "ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS", por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas, condiciones legales, capacidad necesaria, y ser la más conveniente a los intereses de la Institución.

Los totales adjudicados incluyen el IVA y demás cargas impositivas. Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº. 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, la Ley Nº 3439/07 que modifica artículos de la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y Nº 5174/05, la Resolución de la UCNT Nº 100/06 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Los Oferentes adjudicados deberán estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), según se establece en el Art. 141 de la Ley Nº 6258/19 para el pago correspondiente.

Si su empresa necesitare más información sobre la adjudicación, todos los datos se encontraran disponibles en la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas www.dncp.gov.py.

El computo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión de la presente nota, sin necesidad de acuse de recibo, teniendo en cuenta los artículos 1º y 7º de la Resolución DNCP Nº 2490/19 "Por la cual se reglamenta la utilización de direcciones de correo electrónico requeridas para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas en los procedimientos en contratación regidos por la Ley Nº 2051/03.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles cordialmente.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

ABOG. MARCO A. RAMIREZ ORTEGA
Jefe

Notificación.pdf
334K

Federico Frontanilla <fronta@sda.com.py>
Para: contrataciones@agr.una.py

6 de agosto de 2019, 15:42

Acusamos recibo

Atentamente

SDA Paraguay SA